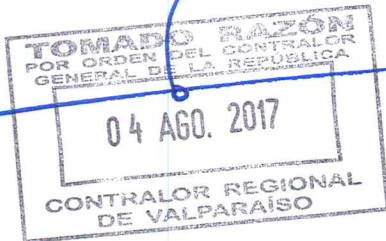




UJUR	UPAE
ACR	UIR

**CURSADO CON ALCANCE**

04.2017.012747



REF. OTORGA POR ÚNICA VEZ BONIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR MOTIVOS QUE INDICA, A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

DECRETO N° 031 / 2017.

VALPARAISO, 11 de julio de 2017

**VISTOS:**

1. Que, con fecha 9 de Noviembre de 2016, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) resolvió acreditar institucionalmente a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el medio, por un periodo de 5 años a partir del 27 de Septiembre de 2016 hasta el 27 de Septiembre de 2021.

2. Que, la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación, se logró después de un proceso de evaluación, cuyo resultado implica la correcta ejecución del proyecto corporativo y la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación que aseguran calidad en la labor educativa y demuestran el mejoramiento continuo de la institución.

3. Que, la Comisión Nacional de Acreditación otorgase la Acreditación Institucional a esta Universidad, por un periodo mayor al obtenido en los dos procesos anteriores, es un hecho de gran importancia, y reflejo del desempeño y compromiso de todos los estamentos de esta Casa de Estudios.

4. Que, por las razones anteriormente expuestas, esta Rectoría considera necesario reconocer, mediante un estímulo económico, a los funcionarios que son parte de los logros obtenidos con ocasión de la acreditación.

5. Que por Oficio N° 007662 de 15 de mayo de 2017, la Contraloría General Región de Valparaíso representó el Decreto N° 16/2017 de Rectoría de la Universidad, que reconocía por única vez bonificación de reconocimiento, por estimar que no se ajustaba a derecho. Así, mediante el presente Decreto se subsanan los defectos detectados por dicha Entidad de Control, con el objeto de su aprobación.

6. Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N° 18.434, artículo 2°, 34 letras a), c) y f) y 60 del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** al personal académico, no académico y directivo de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, por única vez, una bonificación de reconocimiento al desempeño y compromiso demostrado en todo el proceso de acreditación institucional 2017 al 2021.

2. La bonificación señalada en el número precedente se pagará de conformidad al nivel de ingreso bruto mensual de cada funcionario, sirviendo como referencia para estos efectos, la remuneración mensual percibida en el mes de junio de 2017, cuyo monto para los funcionarios con nombramiento jornada completa o, 44 horas se determinará en conformidad a los siguientes tramos:

- a) **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)** para funcionarios con ingreso bruto mensual hasta \$1.000.000.-
- b) **\$30.000.- (treinta mil pesos)** para funcionarios con ingreso bruto mensual superior a \$1.000.001.-

3. Los funcionarios con nombramiento de hasta media jornada o 22 horas, tendrán derecho a una bonificación, de acuerdo a los siguientes tramos:

- a) **\$25.000.- (veinticinco mil pesos)** para funcionarios con ingreso bruto mensual de hasta \$500.000.-
- b) **\$15.000.- (quince mil pesos)** para funcionarios con ingreso bruto mensual superior a \$500.001.-

4. Los funcionarios con nombramiento superior a 22 horas e inferior a 44 horas, tendrán derecho a una bonificación proporcional al número de horas de nombramiento de cada uno de ellos, considerándose para estos efectos el nivel de ingreso bruto mensual indicado en el número 2 del presente Decreto.

5. La bonificación se considerará remuneración para todos los efectos legales, en consecuencia, será imponible y tributable y se pagará conjuntamente con las remuneraciones del mes siguiente a la fecha de la total tramitación del presente Decreto por la Contraloría General de la República.

6. Tendrán derecho a percibir el pago de esta bonificación los funcionarios de planta y contrata con nombramiento vigente al 30 de junio de 2017 y que se encuentren prestando servicios en la Universidad, al momento de su entero.

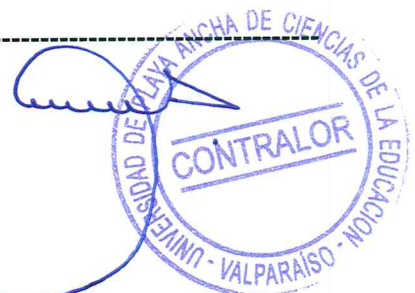
7. No tendrán derecho a esta bonificación los funcionarios que al momento del pago de ésta, se encuentren con permiso sin goce de remuneraciones y las personas contratadas sobre la base de honorarios

8. Impútense los gastos a los ítems A.1.1.1, A.1.1.2 y A.1.1.3 del presupuesto vigente, códigos 2030, 2070 y 2110, respectivamente, del detalle interno de la Universidad.

-----  
**TÓMESE RAZON, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**  
**RECTOR**



Impútense los gastos a los ítems A.1.1.1 (2030), A.1.1.2 (2070) y A.1.1.3 (2110) del presupuesto vigente y del detalle interno de la Universidad.



  
PSV/NJV/CSZ/NAM/mmm.  




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD JURÍDICA

MAAC \*

CURSA CON ALCANCE DECRETO N°  
31, DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD DE  
PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN.

---

VALPARAÍSO, 04.0017 012747

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se otorga al personal académico, no académico y directivo de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, por única vez, una bonificación de reconocimiento al desempeño y compromiso demostrado en el proceso de acreditación institucional 2017-2021, el que fue representado mediante el oficio N° 7.662, de 2017, de este origen, por entender que se han subsanado las observaciones formuladas en esa oportunidad.

Con el alcance, que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
**PRESENTE**